



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000911-2023-GR.LAMB/GRED [4716209 - 11]

VISTOS: El INFORME TECNICO N° 000017-2023-GR.LAMB/GRED-OFAD [4716209 - 7] de fecha 02 de noviembre del 2023, el INFORME TECNICO N° 000131-2023-GR.LAMB/GRED-DEGI [4716209 - 8] de fecha 02 de noviembre del 2023 y el OFICIO N° 000134-2023-GR.LAMB/GRED-OEAJ [4716209 - 10] de fecha 03 de noviembre del 2023, cuya documentación obran como antecedentes y forman parte íntegra de la presente resolución en un total de quince (15) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que, es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos materiales de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el numero 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la Autonomía Administración consiste en la facultad que tiene los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la Gerencia Regional de Educación Lambayeque cuenta con Manual de Operaciones, aprobado mediante Decreto Regional N° 014-2021-GR.LAMB/GR, del 12 de agosto 2021, actualizado con Decreto Regional N°002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero de 2023.

Que, la Gerencia Regional de Educación Lambayeque está reconocida como entidad tipo B por el Gobierno Regional Lambayeque, tal como se desprende de la Resolución Gerencial General Regional N° 261-2021-GR.LAMB/GGR, del 13 de diciembre 2021.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 1350-2022-GR.LAMB/GRED [4378355-6] de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Gerencia Regional de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local de Chiclayo, Ferreñafe y Lambayeque;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector; asimismo, tienen entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por Servir y por la entidad; supervisar, desarrollar y aplicar iniciativas de mejora continua en los procesos que conforman el Sistema de Gestión de Recursos Humanos; y, gestionar los perfiles de puestos;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; asimismo, señala en su Segunda Disposición Complementaria Final que las entidades públicas, cuando corresponda, formulan o adecúan, de manera gradual, sus instrumentos de gestión en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo dispuesto en la referida ley; debiendo culminar la implementación integral de estas disposiciones en un plazo no mayor de ciento ochenta días calendario contados a partir de la publicación de su reglamento;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el cual determina



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000911-2023-GR.LAMB/GRED [4716209 - 11]

requisitos mínimos para Directivos/as Públicos/as, que lideran órganos de segundo nivel organizacional y unidad orgánica del tercer nivel organizacional, entre otras, en entidades públicas del nivel nacional;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" (en adelante, La Directiva), la misma que contiene, entre otras, las reglas que permitan a las entidades públicas, elaborar, aprobar, modificar y actualizar su Manual de Clasificador de Cargos;

Que, el literal c) del numeral 5.1 de la precitada directiva, define el Manual de Clasificador de Cargos como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, el sub numeral 6.1.7 del numeral 6.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, dispone que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces, eleva la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos al(la) titular de la entidad para su aprobación, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia;

Que, asimismo, el numeral 6.1.10. de la Directiva precisa que las modificaciones que se den en el MCC, motivadas por la inclusión o eliminación de cargos estructurales, y/o el aseguramiento del cumplimiento de lo señalado en los numerales 6.1.4, 6.1.6 y 6.1.11 de la presente directiva, se aprueban y publican siguiendo las reglas dispuestas en los numerales 6.1.7, 6.1.8 y 6.1.9 de la presente directiva;

Que, a su vez el numeral 6.1.11 de la misma refiere que las modificaciones realizadas al MCC en el transcurso del año fiscal deben ser compendiadas y formalizadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre de cada año fiscal mediante resolución del(la) titular de la entidad, bajo responsabilidad, y ser publicadas en los portales institucionales y de transparencia;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 000014-2023-GR.LAMB/OERH [4716209 - 0] de fecha 23 de agosto del 2023, la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lambayeque, recomienda que la Gerencia Regional de Educación actualice su Manual de Clasificador de Cargos, en lo que corresponde a los requisitos para los cargos de Empleados de Confianza (EC), concordado con la Ley N° 31419 y su Reglamento;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 000017-2023-GR.LAMB/GRED-OFAD [4716209 - 7] de fecha 02 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Administración, remite una propuesta de modificación del Manual de Clasificador de Cargos de la Gerencia Regional de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local de Chiclayo, Ferreñafe y Lambayeque en lo que corresponde a los Empleados de Confianza, para opinión y resolución de aprobación;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 000131-2023-GR.LAMB/GRED-DEGI [4716209 - 8] de fecha 02 de noviembre del 2023, el Director Ejecutivo de Gestión Institucional, concluye que las propuestas de modificaciones del Manual de Clasificador de Cargos- MCC, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 1350-2022-GR.LAMB/GRED, están referidas a reajustes de características previstas en el Reglamento de la Ley N.º 31419, razón por la cual esta Dirección es de opinión para la procedencia de la propuesta en mención;

Que, con OFICIO N° 000134-2023-GR.LAMB/GRED-OEAJ [4716209 - 10], la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN FAVORABLE para la emisión de la Resolución Gerencial Regional que apruebe la actualización del Manual de Clasificador de Cargos de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque y de las Unidades de Gestión Educativa Local de Chiclayo, Ferreñafe y Lambayeque, en lo que corresponde a los cargos de confianza;



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000911-2023-GR.LAMB/GRED [4716209 - 11]

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración y contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica y la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica, y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción; Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro de Asignación de Personal Provisional" y Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", y de conformidad a las facultades conferidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444 y su TUO aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Ley General de Educación Ley N°28044, y su modificatoria Ley N°28123, Y el Decreto Regional N°000014-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto de 2021, que aprueba el "Manual de operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque" de la Gerencia Regional de Educación y UGELs de Chiclayo, Ferreñafe y Lambayeque, respectivamente; actualizado con Decreto Regional N°002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Manual de Clasificador de Cargos de la Gerencia Regional de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local de Chiclayo, Ferreñafe y Lambayeque, respecto de los cargos estructurales que se indican a continuación, cuyas fichas técnicas como Anexo forman parte integrante de la presente:

- Gerente Regional de Educación
- Director/a Ejecutivo de Gestión Institucional
- Jefe/a de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica
- Director/a de Gestión Institucional
- Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe/a de la Oficina de Administración

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución y su anexo en el portal web institucional, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal de Transparencia (www.transparencia.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente en la resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
DANIEL SUAREZ BECERRA
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 03/11/2023 - 20:49:12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL - GRED

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000911-2023-GR.LAMB/GRED [4716209 - 11]

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
03-11-2023 / 19:36:42
- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
GLORIA AMANDA QUEVEDO SALAZAR
JEFE OF. EJEC. DE ASESORIA JURIDICA
03-11-2023 / 19:06:44
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
03-11-2023 / 18:33:27